

(PLENO/04/2021).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE MARZO DE 2021.¹

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS:

- 02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
- 03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
- 04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
- 05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
- 06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
- 07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
- 08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
- 09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
- 10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
- 11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E. [se incorpora en el punto 2 del orden del día].
- 12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
- 13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
- 14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
- 15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
- 16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P.
- 17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
- 18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P.
- 19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
- 20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.
- 21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta**: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo**: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica**: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Ciáusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 12:40 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 547/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, siendo las 12:00 horas del día **26 de marzo de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 26/02/2021, CONVOCATORIA ORDINARIA.

[Minutaje: 00:00 a 00:28].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanidad** de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

2. BAS/2744/2020 PROPUESTA CONCEJALÍA RRHH SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A EMPLEADO PÚBLICO . [Dictaminado en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:29 a 03:13].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone , en síntesis: *es un punto que vimos en la pasada Comisión Informativa de Hacienda. Es una solicitud para poder dar clases con su perro en el IVASPE. También desde la Policía Local estamos intentando crear una Unidad Canina aprovechando la presencia de este animal tan bien preparado. Sin más solicitar el voto a favor de todos ustedes.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos** expone en síntesis: *tal y como nos pronunciamos en las Comisiones pertinentes, vista la propuesta de la Concejalía avalada por el informe de Recursos Humanos, en la que se especifica que esta compatibilidad no puede afectar la jornada del horario laboral del solicitante, y que además el mismo, el interesado manifiesta que esta segunda ocupación privada no va a impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, no se nos ocurre ningún impedimento para no apoyar este deseo de este empleado público y deseamos que pueda compatibilizar ambas actividades profesionales, la de agente y la de formador de guías caninos, en el Instituto Valenciano de la Seguridad Pública y Emergencias. Es un honor que un agente local de este Ayuntamiento preste sus conocimientos para la formación de otros compañeros que desean ser guías caninos. Nuestro voto será a favor, y darle la enhorabuena a este compañero.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Uriarte Rodríguez en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el n.º 2020008655, de 4 de noviembre de 2020 en la que expone que habiendo sido seleccionado instructor del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) para impartir el curso de Formación especializada para Guías Caninos en la Policía Local, solicita le sea concedida la compatibilidad con su trabajo de Policía Local, toda vez que dicha actividad profesional no se relaciona directamente con la que desarrollo como Agente de Policía Local, ni se encuentra entre las incluidas como incompatibles, ni existe conflicto de horarios y tampoco incurre en la prohibición establecida en el artículo 15 de la Ley de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El interesado es empleado público del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, ocupando la plaza n.º 14 del puesto 12, Agente de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, teniendo una antigüedad del 10/08/2010.

Visto el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de febrero de 2021 que literalmente dice:

"(...) 1. Principios generales y regulación normativa.

- Principios generales:

Las compatibilidades e incompatibilidades de los funcionarios han suscitado históricamente dudas dentro de este colectivo de trabajadores públicos. Se trata de una duda recurrente que cada cierto tiempo vuelve a manifestarse, más si cabe con las nuevas formas de trabajo existentes en la actualidad.

La regulación de las incompatibilidades está integrada dentro del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Se basa en la necesidad de aplicación del principio de dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio Servicio Público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. El artículo 103.3 de la Constitución

establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidad y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones por los funcionarios públicos. Asimismo, el artículo 149.1.18 CE establece que el Estado tiene competencia exclusiva "para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

- Regulación normativa:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que desarrolla la anterior.

2. Ambito de aplicación.

El art. 2.1 c) de la Ley 53/84, establece que la presente ley será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. Entendiéndose incluido todo el personal cualquiera que fuese la naturaleza jurídica de la relación de empleo, esto es, tanto al personal funcionario (de carrera o interino), como al personal laboral (fijo, indefinido o temporal) y al personal eventual.

3. Límite a la compatibilidad derivado del desempeño del servicio público.

La nueva regulación de las incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984 parte, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Así, el artículo 11.1 de la Ley señala que "...el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados."

Conforme manifiesta el interesado en su solicitud, el ejercicio de esta segunda actividad privada, no va a impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, y al tratarse de una actividad como instructor/docente en el curso "Formación especializada para guías caninos en la policía local" tampoco puede comprometer su imparcialidad o independencia.

4. Límite a las compatibilidades derivado de las retribuciones públicas.

Según el art. 16.1 de la Ley 53/1984, hay que tener presente que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto [EBEP]¹ incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

(1) Téngase en cuenta que esto obedece a la última actualización del apartado 1 establecida por la disposición final tercera del texto refundido del estatuto básico del empleado público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, al decir en su artículo 24.2 que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: (...) b) La especial dificultad técnica, responsabilidad,

dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

No obstante, hay que remitirse al artículo 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en relación con el complemento específico, para analizar el componente o componentes de dicho complemento destinado a retribuir la incompatibilidad.

" Artículo 4.º Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma."

Según la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, los conceptos que retribuyen el complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupa el interesado son: especialización, experiencia, repercusión en resultados, esfuerzo intelectual y físico, penosidad, peligrosidad, turnicidad y dedicación. Sin embargo, el complemento específico no retribuye, en el caso del agente de policía que ejerce el interesado, ningún concepto por incompatibilidad.

Por tanto, podemos deducir que el importe del complemento específico que tiene asignado el puesto de trabajo de agente de policía, está dentro del límite legal para poder reconocer la compatibilidad al interesado, y por tanto este Servicio de Recursos Humanos es **favorable al reconocimiento de la compatibilidad, puesto que dicha actividad no va a afectar a la imparcialidad y la objetividad en el cumplimiento de sus deberes en el puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento el interesado.**

5. Competencia para reconocer la compatibilidad.

En cuanto a la **competencia** para reconocer la compatibilidad, recae en el Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 14 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho reconocimiento de compatibilidad, **habrá de ser motivado y no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.**

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, propone a la Concejalía de Recursos Humanos someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el estudio y aprobación, si cabe, del **reconocimiento de compatibilidad a D. Daniel Uriarte Rodríguez para el ejercicio de la actividad privada en el IVASPE (Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias) como instructor/docente en el curso "Formación especializada para guías caninos en la policía local" y no podrá modificar su jornada ni horario de trabajo y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. (...)**

Por todo ello, esta Concejalía-Delegada de Recursos Humanos eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer a D. Daniel Uriarte Rodríguez, empleado público del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada en el IVASPE (Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias) como instructor/docente en el curso "Formación especializada para guías caninos en la policía local", teniendo en cuenta que no podrá modificar su jornada ni horario de trabajo y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos, Jefatura de la Policía Local y a la persona interesada, haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

3.- MOI/6/2021 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RESOLUCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y SUS FAMILIAS. [Dictaminado en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 03:14 a 14:59].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que procede a la lectura de la moción presentada.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina**, que en síntesis expone: *No podemos estar más de acuerdo, aunque creemos que esto no se debería de estar debatiendo, sino debería de haber estado en vigor hace mucho tiempo. Se deberían de destinar más recursos a la investigación. Tenemos la materia prima, la materia prima son los investigadores/as, y desgraciadamente se tienen que ir a otros países a ejercer, después de todo el dinero de su formación y no me refiero únicamente a la universitaria. Es un problema que habría que atajar y por supuesto nuestro voto a favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *Efectivamente el grupo del Partido Popular también va a apoyar esta propuesta de resolución, deseando que se lleve a cabo, sobre todo el reconocimiento y apoyo a los enfermos. Que se elabore una estrategia autonómica de enfermedades raras, por el derecho a una atención y asistencia integral, para la formación e información de los profesionales sanitarios que garanticen el diagnóstico precoz que es muy importante, para asegurar la equidad en la cobertura sanitaria en todo el territorio nacional, compensación de los gastos y desplazamientos de alojamiento, conciliación familiar, de los familiares que tengan a su cargo un familiar con esta enfermedad rara, financiación para avances científicos que prevengan y detecten estas enfermedades.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) , presentan con RGE 2021001698 la siguiente MOCIÓN[cuyo tenor literal]: Propuesta de resolución de atención integral a las personas con enfermedades raras y sus familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año desde 2008, el último día del mes de febrero se celebra el Día Mundial de las Enfermedades Raras. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta categoría está formada por más de 7.000 dolencias que poseen una prevalencia menor de 5 casos por cada 100.000 habitantes y que suponen peligro de muerte o invalidez crónica para quien las padece. En total, las enfermedades raras afectan a un 7% de la población mundial y a más de 3 millones de personas en España.

El objetivo de la conmemoración de este Día Mundial es concienciar sobre la realidad de estas enfermedades y sobre la necesidad de garantizar un diagnóstico temprano y una atención integral adecuada a todas las personas que las padecen y a sus familias, para que podamos contribuir a mejorar de su calidad de vida.

En España, como agrupación para sensibilizar y prestar apoyo y atención a las personas que padecen estas enfermedades y sus familias, se constituyó en 1999 la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER). A lo largo de estos más de 20 años, son más de 380 las entidades que han aunado esfuerzos y que juntas representan a casi 100.000 personas con más de 1.300 patologías.

Los datos aportados por FEDER respecto a la realidad de las enfermedades raras en nuestro país son elocuentes. Un paciente con una enfermedad rara espera una media de 4 años hasta obtener un diagnóstico. En el 20% de los casos transcurren 10 o más años hasta lograr el diagnóstico adecuado, tiempo durante el que estas personas que presentan síntomas compatibles se denominan de "sospecha diagnóstica". Mientras se demora el tiempo de diagnóstico, o bien el paciente no recibe ningún apoyo ni tratamiento (29% de los casos), o bien recibe algún tratamiento inadecuado (18%) o su enfermedad se ha agravado (31%).

En la mayoría de los casos, los pacientes reciben el soporte y los cuidados necesarios derivados de su enfermedad de sus padres (60% de los casos), en segundo lugar de su pareja (30%) y por último de sus hijos (10%). Los gastos relacionados con la atención de la enfermedad suponen cerca del 20% de los ingresos familiares anuales. De media, cada familia destina más de 320 euros a las necesidades que genera esta enfermedad, que se destinan a adquisición de medicamentos y otros productos (44% de los casos), tratamiento médico (35%), ayudas técnicas y ortopedia (37%), transporte adaptado (37%), asistencia personal (23%) y adaptación de la vivienda (9%).

Igualmente, una parte importante de los gastos asociados al tratamiento de estas enfermedades muchas veces va destinada a sufragar el desplazamiento del paciente con una enfermedad rara y sus familias a los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del

Sistema Nacional de Salud especializados en la enfermedad particular que sufra el paciente, los cuales se encuentran repartidos por todo el territorio, lo que también motiva que a los gastos anteriores suelen unirse los de alojamiento cerca del centro mientras dura el tratamiento. Esto sucede porque, dada la escasa prevalencia de cada una de ellas, no resulta posible ni sostenible desde un punto de vista técnico ni asistencial, proveer su acceso de manera generalizada por los servicios públicos de salud debido a la elevada especialización que el tratamiento de estas enfermedades requiere.

De ahí que sea el Estado el que, a través de la calificación de los CSUR, contribuya al sostenimiento de una red de atención especializada para estas enfermedades que, no obstante, y como se ha señalado, por desgracia no cubre las necesidades de carácter sociosanitario de los pacientes y sus familias durante los desplazamientos que tienen que efectuar por otra causa, a veces, a provincias muy distantes de aquellas en las que tienen su residencia habitual. Esta circunstancia provoca una inequidad que, para algunas familias, complica de manera considerable el tratamiento en perjuicio de la calidad de vida de los pacientes.

Por si lo anterior no fuese suficiente, más del 40% de los afectados se han sentido discriminados al menos en alguna ocasión debido a su enfermedad. Más del 80% de las personas con estas patologías poseen el certificado de discapacidad, y el 35% asegura que no está satisfecho con el grado de discapacidad reconocido. El 30% indica que requiere más de 6 horas diarias de apoyo para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, refiriéndose en particular a las tareas domésticas (53% de los casos), desplazamientos (43% de los casos) o movilidad (41% de los casos). Sólo el 13% declara no necesitar ningún apoyo.

Detrás de todas estas cifras, hay una historia personal y familiar de lucha y superación. Hay familias enteras que se ven superadas por el impacto de una enfermedad que marca sus vidas en todos los aspectos, sobre todo cuando los síntomas se manifiestan en edades tempranas, que suele ser lo más habitual.

Por otra parte, a pesar de los importantes esfuerzos en investigación, todavía se desconocen tratamientos específicos para cerca de la mitad de estas patologías (entre 3.000 y 4.000) o no son lo suficientemente efectivos. La escasa prevalencia de estas enfermedades supone, en muchos casos, la principal barrera para una investigación que permita reportar resultados significativos. Esto motiva que los avances se produzcan a un ritmo mucho más lento del que sería deseable.

Es evidente que sufrir una enfermedad rara es un problema que afecta al ámbito de la autonomía personal de quienes la padecen o están en sospecha diagnóstica en todos los campos: social, laboral, económico y educativo. Los efectos de estas enfermedades no se remiten sólo a la salud fisiológica de los pacientes, sino por supuesto, también a la psicológica y emocional, y no se restringen sólo a las personas que sufren estas patologías, sino también a sus familias.

Las enfermedades raras constituyen un problema que debe tratarse desde una perspectiva holística y multisectorial por parte de las instituciones públicas a través de planes específicos de atención y asistencia. Planes integren los distintos ámbitos personales y sociales afectados desde un enfoque sanitario, sociosanitario, social, laboral y educativo. Todo ello sin olvidar la necesaria interrelación con una investigación médica cuya contribución resulta crucial.

Aunque la asistencia sanitaria está en manos de las Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de las competencias de planificación y coordinación que corresponden al Estado, desde el Ministerio de Sanidad se aprobó la Estrategia Nacional en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud en junio de 2014. Transcurridos casi 7 años desde entonces, esta estrategia no se ha actualizado, lo que ha impedido su adecuación a los avances en la investigación, cada vez más numerosas, así como a la evolución de sus afecciones teniendo en consideración el carácter multisectorial que requiere la atención de estas enfermedades.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, todavía existen Comunidades Autónomas que no han desarrollado una planificación específica, con enfoque integral y multisectorial, en el ámbito de las enfermedades raras, todo lo cual justifica la necesidad de un nuevo impulso que garantice una atención adecuada y la equidad en el acceso a los tratamientos y medidas de apoyo para las personas que padecen estas enfermedades y sus familias en todo el territorio nacional.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:

1. Manifiesta su reconocimiento y apoyo a todas las personas que padecen enfermedades raras o con sospecha diagnóstica y a sus familias y reitera la necesidad de redoblar los esfuerzos y los medios destinados a la investigación de estas patologías y a garantizar una atención integral y multisectorial que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por estas enfermedades.

2. Insta al Gobierno Autonómico de la Comunitat Valenciana a que impulse con carácter urgente la elaboración y aprobación [o actualización, si ya existiese] de una Estrategia Autonómica en Enfermedades Raras que garantice la atención adecuada, la asistencia integral y las ayudas y medidas de apoyo económico y social para todas las personas con enfermedades raras o con sospecha diagnóstica y sus familias en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como que realice una apuesta decidida por la investigación en el tratamiento de estas patologías.

3. Insta al Gobierno Autonómico de la Comunitat Valenciana que a su vez inste al Gobierno de España a que establezca y garantice las condiciones básicas que hagan efectivo el derecho a una atención y una asistencia integral, adecuada, accesible y de calidad para todas las personas que padecen enfermedades raras o con sospecha diagnóstica y sus familias en todo el territorio nacional, incluidas las siguientes medidas:

a) Promueva, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas, la formación e información de los profesionales sanitarios de Atención Primaria sobre las enfermedades raras, para garantizar el diagnóstico precoz de las mismas y la derivación de los pacientes a los especialistas.

b) Promueva a la mayor brevedad la actualización de la Estrategia Nacional en Enfermedades Raras con una perspectiva multisectorial, contando para ello con la implicación de los distintos departamentos ministeriales con competencias en el desarrollo de los planes de atención, asistencia e investigación y la participación de las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y el Tercer Sector.

c) Evalúe la dotación y distribución de los Centros, Unidades y Servicios de Referencia (CSUR), así como las necesidades que justifiquen la creación de nuevos CSUR o el refuerzo de los existentes, con el objetivo de asegurar la equidad en la cobertura sanitaria de estas enfermedades en todo el territorio nacional.

d) Reconozca el derecho a la compensación de los gastos de desplazamiento y alojamiento en el que estas personas y sus familias incurran cuando tienen que desplazarse a un CSUR radicado una provincia distinta de la de residencia para poder recibir el tratamiento sanitario o rehabilitador de las dolencias asociadas a su enfermedad o de apoyo para la promoción de su autonomía personal.

e) Facilite la conciliación laboral de las personas que tengan a su cargo familiares con enfermedades raras que no puedan valerse por sí mismos, mediante el reconocimiento de un derecho a la reducción de la jornada de trabajo acompañada de una prestación económica que evite la pérdida de salario que permita el cuidado de las personas afectadas, así como un

derecho a un permiso retribuido durante los días en los que tenga que ausentarse para acompañar a las personas que sufran estas enfermedades durante el tratamiento que tengan que recibir en un centro sanitario situado en una provincia distinta de la de residencia.

f) Asegure, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, una financiación adecuada para los avances científicos en materia de prevención y detección temprana de enfermedades raras, así como potenciar las investigaciones para el desarrollo de tratamientos destinados a mejorar el bienestar de las personas que las sufren, facilitando a su vez el acceso a medicamentos de uso compasivo de forma segura y continuada en el tiempo.

4. Insta al Gobierno Autonómico de la Comunitat Valenciana a que continúe y refuerce la colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con la Federación Nacional de Enfermedades Raras (FEDER) y con las asociaciones que la componen, así como con las diferentes iniciativas de carácter social, educativo y sanitario en el ámbito autonómico y municipal para la atención y visibilidad de las enfermedades raras.

4.- MOI/7/2021 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA APLAZAR LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ETIQUETADO NUTRISCORE. [Dictaminado en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 15:00 a 25:16].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que procede a la lectura de la moción presentada.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone: No, no tengo nada.[consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *El Grupo Popular al igual que lo hizo en la Comisión Informativa del pasado lunes, nos mantenemos que nos resulta una verdadera incoherencia implantar un sistema de evaluación de los componentes nutricionales de un alimento determinado y su etiquetado disuasorio, en algunos casos por unos países en concreto. Nos resulta inquietante las prisas de países como Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos y nosotros, ya que nos obligamos a acatarlo en cualquier caso, aún a pesar de que el etiquetado pueda perjudicar alimentos tan esenciales nuestra dieta como el aceite de oliva, la aceituna de mesa y poner en tela de juicio la elaboración o composición de otros productos reconocidos como los de denominación de origen. Insisto, no entendemos la precipitación, y nos preocupa que se devalúe la calidad y prestigio de nuestros productos y por ende nuestro mercado exterior. Nos adherimos a esta moción solicitando que se espere a la iniciativa conjunta de todos los países de la Unión, y sugiero que hagamos lo imposible por empoderar los productos españoles y seguir promocionando nuestra dieta mediterránea y los magníficos manjares nacionales.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) , presentan con RGE 2021001937 la siguiente MOCIÓN[cuyo tenor literal]: Propuesta de resolución para APLAZAR LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ETIQUETADO NUTRISCORE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de etiquetado Nutriscore ha adquirido relevancia en las últimas semanas por la intención del Ministerio de Consumo de aplicarlo en nuestro país. Este sistema evalúa los componentes nutricionales de un determinado producto alimenticio y en la colocación de una etiqueta que actúa como un semáforo, con cinco letras y colores, en el que la A de color verde oscuro es la mejor opción y la E roja la peor, pasando por la B, C y D, de acuerdo a su valor nutricional.

Para obtener la calificación final, el sistema Nutriscore valora los aportes nutricionales, tanto en materia de fibras y proteínas como en calorías, grasas, azúcares y sal por cada 100 gramos o mililitros de un determinado producto alimenticio. Las calorías, grasas saturadas, azúcar o la sal son penalizadas, con el objetivo de poder comparar entre productos de la misma categoría para que el consumidor elija libremente y de forma informada aquél con el valor nutricional que más se adapte a sus necesidades. De este modo, se aspira evitar elecciones de productos alimenticios cuyo consumo regular o abusivo puede llevar asociado un deterioro de la salud y el bienestar, como el riesgo de obesidad, enfermedades como la diabetes o incluso patologías cardiovasculares.

Desde Ciudadanos defendemos el principio liberal de autonomía del individuo, que es libre para tomar las decisiones que considere oportunas para su vida. Para que estas decisiones sean verdaderamente libres, los individuos deben contar con información veraz, actualizada, completa y accesible para poder tomar decisiones con total conocimiento de causa. Por ello, siempre hemos apoyado e impulsado medidas que vayan en este sentido y que mejoren el acceso a información sobre productos, de forma que los consumidores sean quienes libremente elijan qué bienes y servicios adquirir. De esta forma, además, se fomenta la competencia entre proveedores y suministradores, mejorando las condiciones a las que pueden acceder los consumidores y favoreciendo precios más accesibles.

Sin embargo, la aplicación del sistema Nutriscore avanzada por el Ministerio de Consumo tiene importantes efectos negativos que impiden que cumpla con el objetivo último de información al consumidor. Por ejemplo, el sistema de calificación no tiene en cuenta elementos tan esenciales para la dieta mediterránea como el aceite de oliva que, además, es un alimento cuyas propiedades beneficiosas y saludables han sido hartamente recogidas por la evidencia científica. Pese a ello, el sistema Nutriscore lo califica de forma muy negativa por su contenido graso, sin importar si estas grasas de origen vegetal son en realidad beneficiosas para el ser humano y claves en una dieta saludable y equilibrada. La Sociedad Andaluza de Medicina Preventiva y Salud Pública (SAMPSP) ha pedido al Ministerio de Consumo que recapacite sobre su aplicación a este tipo de alimentos de la dieta mediterránea como el aceite de oliva por sus beneficios "importantes para la salud". Algo similar ocurre con el sector de la aceituna de mesa.

Además, este tipo de calificaciones puede tener importantes efectos negativos sobre productos alimenticios que tienen Indicaciones Geográficas Protegidas o Denominaciones de Origen

Protegidas. Origen España, la asociación que reúne a los productores de estos alimentos de gran valor añadido y reconocimiento internacional y europeo, ha advertido ya de que "los productos con DOP e IGP tienen características diferenciales muy valorados por los consumidores y en ellos sería inviable la reformulación en caso de que quisieran optar a una escala más benévola en el semáforo nutricional, pues no podrían seguir siendo productos con DOP o IGP". Además, recuerdan el valor nutricional de muchos de estos productos, ligado a su vez a una cultura de calidad diferenciada y reconocida. Por ejemplo, esto afectaría a alimentos tan característicos para nuestra dieta y nuestra cultura gastronómica como los quesos, el jamón ibérico o muy particularmente nuestro alicantinísimo turrón.

Por este tipo de problemas de aplicación la Comisión Europea ha rechazado comprometerse a instaurar el sistema Nutriscore en todo el territorio de la Unión Europea, y ha recordado que es necesario un sistema de etiquetado homogéneo para los 27 Estados miembros, puesto que todos compartimos el mismo mercado interior. La propuesta, sin embargo, se presentará a finales de 2022 y no está ligada a Nutriscore. Por su parte, un grupo de Estados miembros compuesto por Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos y España sí se han comprometido a introducir Nutriscore este mismo 2021. Teniendo en cuenta los problemas de aplicación de Nutriscore y que en 2022 habrá un marco común europeo impulsado por la Comisión Europea, parece inoportuno que el Gobierno de España se apresure a poner en marcha un sistema que puede no obtener el objetivo deseado, que perjudica a productos esenciales de nuestra dieta mediterránea, y que además será reemplazado en breve por un nuevo sistema europeo.

Por todo ello, el Grupo de Ciudadanos en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi insta al Gobierno de España a aplazar la introducción del sistema de etiquetado Nutriscore en nuestro país en espera de acordar un sistema de etiquetado común europeo y homologable en todo el mercado interior, reemplazándolo por una campaña de información adicional sobre el valor nutricional de los alimentos y sobre los beneficios de una dieta variada y saludable como la dieta mediterránea.

Asimismo, de finalmente aplicarse el sistema de etiquetado Nutriscore de forma provisional, insta al Gobierno a:

1. Adaptar la aplicación del sistema Nutriscore a los patrones de consumo estructurales de la sociedad española, asegurando así que alimentos y productos alimenticios que forman parte de nuestra dieta mediterránea no se vean perjudicados por el semáforo nutricional, como ya han planteado otros países como Bélgica y Francia.
2. Excluir, a su vez, de la aplicación del sistema Nutriscore a los alimentos y productos alimenticios reconocidos como Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), debido al valor añadido de los mismos y a la imposibilidad de adaptar su composición o elaboración a los requisitos de dicho sistema.
3. Realizar una evaluación anual de los cambios en los patrones de consumo de alimentos y productos alimenticios que se hayan llevado a cabo con motivo de la aplicación del sistema de etiquetado Nutriscore, pudiendo así obtener información sobre su funcionamiento y detectar posibles fallos de aplicación.
4. No tomar ninguna otra medida destinada a incentivar o desincentivar el consumo de algún tipo de alimento o producto alimenticio en base a su valor nutricional hasta haber realizado dicha evaluación del impacto causado por la aplicación del sistema de etiquetado Nutriscore en los patrones de consumo que pueda informar cualquier acción futura en este sentido.

5.- BAS/618/2021 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DEL PLAN RESISTIR. [Dictaminado en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 25:17 a 30:18].

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**: *es una modificación del Presupuesto para poder añadir la parte proporcional que corresponde al Ayuntamiento dentro del Plan de Ayudas a microempresas de Plan Resistir. Recordarles a todos ustedes, que en total es un millón doscientos setenta y siete mil euros. La Generalitat Valenciana aporta setecientos noventa y ocho mil, la Diputación de Alicante doscientos ochenta y siete mil, el Ayuntamiento de l'Alfàs ciento noventa y un mil euros. Como dato, comentarles que tenemos ya treinta empresas con un montante de ochenta y ocho mil euros, que la semana que viene van a recibir el pago de esta ayuda y es importante resaltarlo por el resultado del trabajo del Departamento de Hacienda. El plazo aun está abierto, aun hay empresas que están solicitando. Desde aquí felicitar al Departamento de Hacienda por el trabajo.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**: *nos parece estupendo, hay que ayudar y ojalá lleguen mañana en lugar de pasado mañana .* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *es una ayuda que además se planifica a través de las tres Administraciones. Creemos que es un impulso necesario y estamos priorizando aquellas acciones más importantes. Por supuesto siempre en este camino nos encontrará a su lado, gracias.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza las intervenciones la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *Efectivamente el Partido Popular también entiende y apoya la prioridad en ayudar a los sectores más afectados por esta pandemia y por supuesto apoyamos.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia-Memoria de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2021, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados con la aportación de la Generalitat Valenciana y la Excma.

Diputación Provincial de Alicante dentro del marco del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana y con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, en cuanto a la aportación municipal al Plan Resistir.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del día de la fecha

Solicitada las ayudas aprobadas mediante el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (DOGV. Num.9005, de 26/01/2021), Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de febrero de 2021, aprobadas las Bases reguladoras de las mencionadas ayudas, Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2021.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/618/2021 de modificación de créditos del presupuesto 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias y con aportaciones de la Generalitat Valenciana y la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo desglose es el siguiente:

A) Creación de Aplicaciones de Gastos

Aplicacion	Descripción	Importe
2021-433-47900	AYUDAS ECONÓMICAS AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS "PLAN RESISTIR" GENERALITAT VALENCIANA	1.277.037,00
	Capitulo 4	1.277.037,00
	TOTALES	1.277.037,00

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos, de acuerdo a lo previsto en el mencionado Decreto 1/2021, se financia con las siguientes aportaciones:

Concepto	Descripción	Importe
2021-46104	SUBVENCIÓN PLAN RESISTIR DIPUTACIÓN ALICANTE	287.333,32
2021-45084	SUBVENCIÓN PLAN RESISTIR GENERALITAT VALENCIANA	798.148,13
	TOTALES	1.085.481,45

Y con respecto a la aportación municipal (el 15 %) con las bajas de las siguientes aplicaciones:

Aplicacion	Descripción	Importe
2021- -338-22300	Desplazamientos actos festivos	3,000.00
2021- -338-2260901	CARNAVAL	2,000.00
2021- -338-2260902	FIESTAS ALBIR	20,000.00
2021- -338-2260904	FIESTA LA PURISIMA	9,000.00

2021- -338-2260906	FIESTAS DE LA CREUETA	11,000.00
2021- -338-2260907	FESTEJOS POPULARES MONTAJES E ILUMINACION	40,000.00
2021- -338-2260908	9 D'OCTUBRE	2,000.00
2021- -338-2260909	FESTEJOS POPULARES STMO CRISTO	40,000.00
2021- -338-2260910	Coronación reinas y damas	3,000.00
	Capitulo 2	130.000,00
2021- -338-48000	CONVENIO ASOCIACION PEÑAS	10,000.00
2021- -338-48001	Convenio con los Mayorales	25,000.00
2021- -334-48002	CONVENIO SOCIEDAD DE CONCIERTOS	5,000.00
2021- -334-48013	CONVENIO FORO LITERARIO	8,000.00
2021- -334-48010	CONVENIO ASOCIACION FILHARMONICA L'ALFAS CANTA	5,000.00
2021- -231-48022	Convenio SWEETIE	1,500.00
2021- -231-48013	ASOCIACION CUIDEMOS EL ALBIR	1,500.00
2021- -341-48002	CONVENIO CLUB DE BASQUET	5,555.55
	Capitulo 4	61.555,55
	TOTALES	191.555,55

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos necesario para las consecuencias de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo al Decreto 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (DOGV. Num.9005, de 26/01/2021)

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 30:19 a 30:32].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 328/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, hasta la número 525/2021, de fecha 17 de marzo de 2021**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 30:33 a 39:34].

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**: *No tengo ninguna este mes* .[consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal C's, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expresa en síntesis: *Yo tengo una pequeña intervención que sí que me gustaría hacerles* . *Los vecinos que están preocupados por la mejora de las basuras en l'Alfàs*, me piden transmitir el enfado y pedir que dejen prometer cosas que no están cumpliendo.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Teresa Huerta Ballester** que expresa en síntesis: *yo quería hacer un par de preguntas. Lo primero de todo, era el tema del Covid, si seguimos con la incidencia de una sola persona; si finalmente para Semana Santa tenemos algún plan como comentamos el otro día en las Comisiones de cerrar algún tipo de parque; y luego quería conocer los requisitos para las ayudas a la Ley de Dependencia , ¿cualquier persona puede solicitarla, independientemente de la renta que tenga? También pregunta por las ayudas del Plan Resistir* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés** pide al Concejal delegado de Hacienda, que facilite datos en referencia a las ayudas del Plan Resistir.

Interviene el Concejal delegado de Hacienda, **D. José Antonio Plaza Puche** que expresa en síntesis: *buenos días; se han cogido las primeras solicitudes hasta donde hemos llegado. Han entrado unas ciento diez solicitudes y normalmente cada final de semana intentaremos sacar una resolución parcial. Todavía no hemos revisado todas; quedan unas setenta- ochenta por revisar y todavía está el plazo abierto para seguir presentando*.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés** pide a la Concejala delegada de Sanidad, que facilite datos en relación a las estadísticas del Covid.

Interviene la Concejala delegada de Sanidad, **Dña. María Isabel Cortés Berenguer** que expresa en síntesis: *el número de positivos en el municipio es de una persona y esperamos que la situación continúe así y no se dispare. En cuanto al tema de las vacunaciones, la vacunación masiva está prevista que empiece después de la Semana Santa* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** pregunta cuantas vacunas se esperan .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala delegada de Sanidad, **Dña. María Isabel Cortés Berenguer** expresa en síntesis: *todo depende de las vacunas que lleguen; se va a hacer en el Hogar del Pensionista. Mayores de ochenta años continúan en el Centro de Salud y el resto de vacunas , de momento, se va a empezar en el Hogar del Pensionista.*

A continuación la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, indica y le pregunta si una persona que tiene, a parte de su pensión de jubilación, una renta por alquileres, puede acceder o no puede acceder a las ayudas por dependencia.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala delegada de Sanidad **Dña. María Isabel Cortés Berenguer**: *todo el mundo puede acceder a solicitar la ayuda de la dependencia, independientemente de los ingresos que tenga.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, en relación a la Comisión de seguimiento del Covid, pregunta si se va a hacer para Semana Santa.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés**, informa que se ha hecho una reunión por la mañana, y que se tiene previsto realizar otra el miércoles, pero señala que el Portavoz del equipo de Gobierno va a informar.

El Portavoz del equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**, expresa en síntesis: *esta mañana hemos tenido una reunión de coordinación entre Playas, Medio Ambiente, estaba el Alcalde presidiéndola. Se va a reforzar la vigilancia, sobre todo en la zona de Playa. Se va a reforzar la presencia policial y de Protección Civil también en la subida al Faro. Se van a prohibir las subidas en bicicleta al Faro de diez a ocho de la tarde. Se va a incrementar la limpieza y desinfección de parques, y de cara esta Semana Santa, todos los días se van a limpiar y desinfectar. Se va a tener muy en cuenta que en los locales, bares, restaurantes se guarden la distancias.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, indica en síntesis: *algunos vecinos se han quejado porque había mesas en las aceras. Creo que desde el Ayuntamiento deberíamos decir a las Comunidades de vecinos, que ante las circunstancias que estamos viviendo, seamos un poco permisivos en estos días de fiesta, que si la acera se ocupa con alguna mesa y se molesta un poquito más pues que tengamos en cuenta lo que está sufriendo la hostelería.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, en síntesis indica: *en esa línea informarles que el lunes, el Concejal de Hacienda, firmará el Decreto por el cual no se cobrará el segundo trimestre de sillas y mesas; vamos a hacer también un pequeño esfuerzo más, y de momento abril, mayo y junio no tendrán que abonar sillas y mesas todos los establecimientos del*

municipio.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26-03-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:40 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

ALCALDIA
SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 30/04/2021 12:49:22 CEST



MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
T.A.G.

Fecha firma: 30/04/2021 12:49:16 CEST